



MEMORÁNDUM D.S.C. N° 418/2020

DE : EMANUEL IBARRA SOTO
JEFE DE LA DIVISIÓN DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO (S)

A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN

MAT. : Designa fiscal instructora titular y suplente

FECHA : 03 de julio de 2020.

El artículo 49 de la Ley Orgánica de la Superintendencia de Medio Ambiente dispone que la instrucción del procedimiento administrativo sancionatorio debe realizarse por un funcionario de la Superintendencia que recibirá el nombre de fiscal instructor(a).

Por otro lado, la Resolución Exenta N° 424, de 12 de mayo de 2017, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que fija la organización interna de la Superintendencia del Medio Ambiente, dispone que a la División de Sanción y Cumplimiento, le corresponderá, entre otras funciones, ejecutar la instrucción de procedimientos administrativos sancionatorios de competencia de la Superintendencia, la que se realizará por un funcionario denominado instructor.

Funcionarios de la Corporación Nacional Forestal de la Región del Biobío, encomendados por esta Superintendencia, realizaron inspecciones ambientales a las instalaciones de la empresa Transelec S.A. a su proyecto: “Línea de Transmisión Eléctrica 2 x 220 kV Charrúa-Lagunillas y obras asociadas”, calificado ambientalmente favorable mediante la Resolución Exenta N° 174, de 6 de julio de 2009 (“RCA N° 174/2009”) de la Comisión Regional del Medio Ambiente de la Región del Biobío. Posteriormente, la División de Fiscalización derivó el Informe de Fiscalización Ambiental asociado a la instalación “LAT CHARRÚA-LAGUNILLAS” identificado como Informe DFZ-2019-75-VIII-RCA.

En razón de lo señalado, se ha decidido designar como Fiscal Instructora Titular a Sigríd Scheel Verbakel y, en caso de ausencia de la referida funcionaria, debidamente informada al Jefe de la División de Sanción y Cumplimiento, se designa como Fiscal Instructora Suplente a doña Bernardita Larraín Raglianti.

La Fiscal Instructora deberá investigar los hechos constatados en el Informe de Fiscalización individualizado; y, asimismo, formular cargos o adoptar todas las medidas que considere necesarias para resguardar el medio ambiente, si, a su juicio, existiere mérito suficiente para ello.

Sin otro particular, se despide atentamente.

Emanuel Ibarra Soto
Jefe de la División de Sanción y Cumplimiento (S)
Superintendencia del Medio Ambiente

Distribución:

-Sigríd Scheel Verbakel
- Bernardita Larraín Raglianti